



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 434-2011-MPT**

Pampas, 04 de octubre de 2011

**VISTO:**

La Carta N° 014-2010-CP&M-GG, presentado por el señor Yuri Valery Manrique Rivera – Representante Legal del Consorcio P & M; informe N° 064-2010-D&B-SO, presentado por el Arq. Raúl Jesús Dolorier y Dolorier – Supervisor de Obra; Informe N° 635-2010-PATP-SGOI-MPT, suscrito por el Ingeniero Percy Arturo Túcunan Pérez - Sub Gerente de Obras e Inversiones; Informe N° 347-2010-MPT-GDU, del Ing. Jorge Rodríguez Acevedo - Gerente de Desarrollo Urbano; Informe N° 150-2011-HACHR-GAJ-MPT/P, suscrito por la Abog. Hinelda Chacón Ramírez – Gerente de Asesoría Jurídica e Informe N° 329-2011-MPT-GDU, del Arq. David Juan De Dios Vilchez - Gerente de Desarrollo Urbano; sobre la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 para la obra: “Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala: “Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad”;

Que, mediante Contrato de ejecución de obra N° 0464-2010-MPT-SGL, se contrata los servicios del Consorcio P & M, para la ejecución de la obra “Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica” a suma alzada;

Que, el señor Yuri Valery Manrique Rivera – Representante Legal del Consorcio P & M, a través de la Carta N° 014-2010-CP&M-GG, solicita la ampliación de plazo N° 01 por 30 días, como consecuencia de la absolución de la consulta con acta de absolución de niveles en obra; para la ejecución de la obra “Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica” I Etapa;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

Que, mediante informe N° 064-2010-D&B-SO, el Arq. Raúl Jesús Dolorier y Dolorier – Supervisor de Obra, informa sobre la ampliación de plazo N° 01 de la obra “Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica” I Etapa, recomendando aprobar la ampliación de plazo solicitado por espacio de quince (15) días calendario ;

Que, a través de la Carta N° 017-2010-CP&M-GG, el señor Yuri Valery Manrique Rivera – Representante Legal del Consorcio P & M, comunica que por motivo de la ampliación de plazo N° 01, considera que el pago por los gastos generales, generados por dichas ampliaciones sea de S/.1.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 635-2010-PATP-SGOI-MPT, el Ing. Percy Arturo Tácunan Pérez - Sub Gerente de Obras e Inversiones; señala que resulta procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por 15 días;

Que, mediante Informe N° 347-2010-MPT-GDU, de fecha 23 de diciembre de 2010, el Ing. Jorge Rodríguez Acevedo - Gerente de Desarrollo Urbano, solicita opinión legal sobre la ampliación de plazo N° 01;

Que, a través del Informe N° 150-2011-HACHR-GAJ-MPT/P de fecha 04.OCT.2011, la abogada Hinelda Chacón Ramírez - Gerente de Asesoría Jurídica, señala que con relación a la solicitud de ampliación N° 01 por 15 días, solicitada por el Consorcio P&M encargada de la ejecución de la obra “Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica” I Etapa, existe aprobación ficta o tácita y responsabilidad en los funcionarios y/o servidores públicos que hicieron incurrir en la aprobación ficta o tácita, opinando que se remita lo actuado al Órgano de Control Institucional a fin que proceda de acuerdo a sus atribuciones;

Que, mediante el Informe N° 329-2010-MPT-GDU, el Arq. David Juan De Dios Vílchez - Gerente de Desarrollo Urbano; solicita la aprobación ficta de la ampliación de plazo N° 01, presentado por la Empresa Consorcio P & M, para la ejecución de la obra: “Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica” I Etapa;

Que, con Informe N° 148-2011-HACHR-GAJ-MPT/P la Abog. Hinelda Aurora Chacón Ramírez – Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta referente a la Carta Notarial N° 40-2011/CP&M/GG presentada por el Consorcio P&M, sobre sus solicitudes de ampliación de plazo, que se ha pronunciado sobre las ampliaciones de plazo N° 01, 02, 03, 04, y 05, para la ejecución de la obra: “Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica” I Etapa;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Ampliación de plazo N° 01, Ficta o Tácita, por treinta (30) días calendarios, como consecuencia de la absolución de la consulta con acta de absolución de niveles en obra solicitada por el Consorcio P & M, para la ejecución de la obra: “Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica” I Etapa, siendo la fecha de culminación el 16 de julio de 2011.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

**ARTÍCULO 2º.- RECONOCER** el pago por concepto de Gastos Generales, a favor del Consorcio P & M, generados por la ampliación de plazo N° 01, el importe de S/.1.00 (UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), para la ejecución de la obra: "Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica" I Etapa.

**ARTÍCULO 3º.- REMITIR** los actuados a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios y Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, a efectos de determinarse las responsabilidades respectivas de los funcionarios y/o servidores públicos que hicieron incurrir en la aprobación Ficta o Tácita de la solicitud de ampliación de plazo N° 01, solicitadas por el Consorcio P&M.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma de acuerdo a las normas legales vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

